

REQUISITOS PARA LA OBTENCION Y RENOVACION DNI:

PARA LA PRIMERA INSCRIPCION

La tramitación del Documento Nacional de Identidad se realizará con la **presencia física de la persona**, a través de los sistemas de cita previa previo abono de la tasa legalmente establecida en la Unidad de Documentación en efectivo y la **CANTIDAD EXACTA**.

- **El documento acreditativo del Registro Individual de la persona que solicita el Documento Nacional de Identidad.** Se consultará por la Dirección General de Policía, por medios electrónicos, la base de datos del Registro Civil, de conformidad con lo establecido en la *Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil*, y la *Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil*, a los efectos de obtención del Registro Individual de la persona que solicita el documento de los datos necesarios para la expedición del Documento Nacional de Identidad.
- Una **fotografía reciente** del rostro de la persona solicitante en color, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente, con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. Dicha fotografía podrá ser realizada de forma automatizada en aquellas Unidades de Documentación dotadas de ese recurso técnico.
 - Se admitirán imágenes con prendas de cabeza por motivos religiosos o médicos, siempre que muestren totalmente descubierto el óvalo del rostro desde el nacimiento del pelo hasta el mentón (frente, cejas, ojos, nariz, boca).
 - Los ojos han de estar abiertos y si se usan gafas de visión tienen que permitir verlos. Se admiten gafas de cristales oscuros a persona invidentes, o con grave defecto en alguno de ellos, siempre que lo sea de carácter permanente o de larga duración y las use habitualmente.
- **Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento** donde la persona solicitante tenga su domicilio, expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha de la tramitación del Documento Nacional de Identidad.
- Cuando el titular del Documento Nacional e Identidad sea **menor de edad o persona con capacidad judicialmente complementada**, se llevará a cabo en presencia de quien tenga encomendada la patria potestad o tutela, medida de apoyo, o persona apoderada por estas últimas.
- En aquellos casos en los que se realice la primera inscripción como nacionalizado y el ciudadano posea Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE) o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que conste número de identificación de extranjero (NIE), deberá aportarlo, como requisito indispensable, en el momento de la tramitación del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Para más información puede consultar la [página web del DNI electrónico](#).

PARA LA RENOVACIÓN

La renovación del Documento Nacional de Identidad podrá tramitarse dentro de los **últimos 180 días de su vigencia** y para su solicitud será imprescindible la presencia física de la persona a quien se haya de expedir, el abono será en efectivo y la cantidad exacta y habrá que aportar los siguientes documentos:

- Una **fotografía reciente** en color del rostro del solicitante, tamaño 32x26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. Dicha fotografía podrá ser realizada de forma automatizada en aquellas Unidades de Documentación dotadas de ese recurso técnico.

En aquellas Unidades de Documentación donde se encuentre instalado un Módulo de Expedición Múltiple, se podrá tomar la imagen al ciudadano de manera directa, aunque el interesado aporte la fotografía.

Excepciones:

- Se admiten imágenes con prendas de cabeza por motivos religiosos o médicos, siempre que muestren totalmente descubierta el óvalo del rostro desde el nacimiento del pelo hasta el mentón (frente, cejas, ojos, nariz, boca).
 - La frente no podrá estar cubierta por prendas, si se trata de un flequillo, éste deberá permitir que se visualicen los rasgos reseñados (cejas, ojos, nariz, boca y mentón).
 - Se admiten gafas de cristales oscuros a persona invidentes, o con grave defecto en alguno de ellos.
- En caso de **cambio de domicilio**, respecto del que figure en el Documento anterior, certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su domicilio, expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha de la solicitud del Documento Nacional de Identidad. Estos documentos no serán necesarios si el interesado autoriza en el momento de la tramitación al equipo de expedición, la consulta mediante acceso al Sistema de Verificación de Datos de residencia. En caso de falta de conexión telemática o no comunicación de los datos pretendidos, habrá que aportar el certificado o volante.
 - En caso de **menores de edad o persona con capacidad judicialmente complementada**, se llevará a cabo en presencia de quien tenga encomendada la patria potestad o tutela, medida de apoyo, o persona apoderada por estas últimas (puede descargar el modelo de apoderamiento, siendo importante leer la nota informativa que se descarga con el mismo).
 - En caso de **variación de datos** de filiación, Certificado del Registro Civil (expedido con una antelación máxima de seis meses a la fecha de la solicitud del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD).
 - El **extravío, sustracción, destrucción o deterioro** del Documento Nacional de Identidad, conllevará la obligación de su titular de proveerse inmediatamente de un duplicado cuya validez será la misma que tenía el documento al que sustituye, salvo que éste se halle dentro de los últimos 90 días de su vigencia, en cuyo caso se expedirá con los mismos requisitos y validez que si se tratase de una renovación.

En los casos de extravío y/o sustracción deberá presentar denuncia ante una Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano o ante la Unidad de Documentación en el momento de expedición del Documento Nacional de Identidad.

Si ya hubiera interpuesto denuncia sobre dicha circunstancia, (ante policía nacional, guardia civil, policía autonómica, policía local, juzgado de guardia, embajada o consulado, etc...) deberá comunicarlo a la Unidad de Documentación en el momento de la expedición del Documento Nacional de Identidad, aportando para ello justificación de dicha denuncia.

El desprendimiento del chip del Documento Nacional de Identidad deberá ser tratado como deterioro.

Expedición del DNI	12,00 €
--------------------	---------

Tanto en el supuesto de **primera inscripción** como de **renovación** del DNI, el abono de la tasa se podrá realizar:

- **En efectivo, abonando la cifra exacta.**

El trámite será gratuito en los siguientes casos:

- En los supuestos de **renovación** del DNI en vigor por **cambio de datos** (de filiación y/o domicilio).
- Cuando se acredite ser beneficiario de la condición de miembro de **familia numerosa**.

Además, estarán **exentos** del pago de la tasa:

- Los **menores de 14 años** integrados en una unidad de convivencia que solicite la prestación de **ingreso mínimo vital**.